



ACUERDO No. CSJSAA17-3611
10 de octubre de 2017

“Por medio del cual se modifican y adicionan los Acuerdos **No. CSJSAA17-3609** y **CSJSAA17-3610**”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo **No. PCSJA17-10643** de 2017,

CONSIDERANDO:

Mediante Acuerdo **No. CSJSAA17-3609** de 6 de octubre de 2017, se adelantó el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

Por Acuerdo **No. CSJSAA17-3610** de 6 de octubre de 2017, por medio del cual se adiciona y modifica el Acuerdo **No. CSJSAA17-3609**.

Que el artículo numeral el 2.2 del artículo 2, del Acuerdo **No. CSJSAA17-3610** de 6 de Octubre de 2017, entre los diferentes cargos a convocar determinó la denominación de los siguientes cargos así:

Código del Cargo	Denominación	Grado	Requisitos
262104	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.	19	Título profesional en derecho y tener dos (2) años de experiencia profesional.
262126	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios	16	Título profesional en administración de empresas, administración pública, derecho o ingeniería industrial y tener dos (2) años de experiencia profesional.

Que dichas denominaciones deben ser modificadas de conformidad con la existencia de los cargos en la planta de personal de cada seccional, así:

Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y Juzgado Penal del Circuito con función de Ejecución de Sentencias para las Salas de Justicia y Paz: En la Seccional de Santander no existen Juzgados Penales del Circuito con función de Ejecución de Sentencias para las Salas de Justicia y Paz; solo existen “Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad”, en consecuencia la denominación del cargo deberá quedar así “Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad”.

Profesional Universitario de Tribunal, Centro y Oficinas de Servicio, grado 16: En la Seccional de Santander no existe dicho cargo en los diferentes Tribunales, solo existen para los Centros y Oficinas de Servicio, en consecuencia la denominación del cargo deberá quedar así “Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios”.



ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el numeral el 2.2 del artículo 2, del Acuerdo No. **CSJCAA17-3610** del 6 de octubre de 2017, en cuanto a la denominación del siguiente cargo a convocar, así:

Código del Cargo	Denominación	Grado	Requisitos
262104	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.	19	Título profesional en derecho y tener dos (2) años de experiencia profesional.
262126	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios	16	Título profesional en administración de empresas, administración pública, derecho o ingeniería industrial y tener dos (2) años de experiencia profesional.

ARTÍCULO 2°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga – Santander, a los diez (10) días del mes de Octubre de **2017.**

ARMANDO ELIECER RAMIREZ PRIETO
Presidente

LAOB